



CIRCULAR PR/SRI N° 002/2026

PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

A los Gerentes y Directores en general

Que, a fin de facilitar la recopilación de datos necesarios para la gestión de Aprobación, Renovación y/o Rescisión de Convenios/Acuerdos, la solicitud deberá ser presentada a ésta dependencia a través de la siguiente documentación según sea el caso:

- FORMULARIO 001 – SOLICITUD DE CONVENIOS ([descargar](#)).
- FORMULARIO 002 – RENOVACIÓN DE CONVENIOS ([descargar](#)).
- FORMULARIO 003 – RESCISIÓN DE CONVENIOS ([descargar](#)).

El formulario deberá ir acompañado de:

- 1- La Nota de solicitud fundada para la firma del Convenio/Acuerdo.
- 2- El borrador del Convenio/Acuerdo en medio magnético formato Word e impreso, éste último deberá estar firmado por el solicitante.
- 3- En el caso de tratarse de una entidad del derecho privado, copias autenticadas de las documentaciones que acrediten su existencia (estatutos, actas de constitución, etc.) y la representación del firmante (Cédula de Identidad, poder, designación en asamblea, estatutos, etc.),
- 4- Tratándose de Convenios con Instituciones formadoras, Universidades e Institutos Superiores, éstas deberán presentar las documentaciones conforme a lo aprobado por Resolución C.A. N° 039-009/2025 de fecha 24 de junio de 2025.
- 5- Tratándose de establecimientos de salud, deberán acreditar, además que se encuentran habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en su caso por la Superintendencia de Salud. En el caso de Organizaciones de bien social o sin fines de lucro deberán acreditar que se hallan registrados en la Dirección de Registros de Entidades de Bien Social sin fines de lucro.

Cabe mencionar que para la Recepción de Expedientes los mismos deberán estar numerados (foliados) cronológicamente, fechados y firmados por el/la directora/a y Gerente, conforme a la estructura vigente. Esta iniciativa busca mejorar la eficiencia y transparencia del proceso, así como reducir la carga administrativa para las partes involucradas.

En ese sentido, se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, adoptando las medidas administrativas correspondientes para su adecuada implementación.

Asunción, 15 de setiembre de 2026.

MI/sd.

